



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089 - 2021-P-CO-UNAJ

Juliaca, 01 de julio del 2021

VISTOS:

La Carta N° 200-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 23 de junio del 2021, Informe N° 458-2021-OPP/UNAJ, de fecha 24 de junio del 2021, Opinión Legal N° 136-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de junio del 2021, Informe N° 235-2021-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 30 de junio del 2021, y el Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 200-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 23 de junio del 2021, el Dr. Julio Machaca Yana Director de Gestión de Asuntos Académicos de la UNAJ, remite la propuesta del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE STREAMCAM PARA LA TRASMISIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS EN TIEMPO REAL, con el fin de proporcionar equipos tecnológicos para el desarrollo de las prácticas de laboratorio en tiempo real de los cursos de física, química y biología.

Que, mediante Informe N° 458-2021-OPP/UNAJ, de fecha 24 de junio del 2021, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE STREAMCAM PARA LA TRASMISIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS EN TIEMPO REAL, solicitado por la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos de la UNAJ, bajo la siguiente cadena funcional programática: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: Formación Universitaria de Pregrado, ACTIVIDAD: Servicios Educativos Complementarios, FUENTE: Recursos Ordinarios, MONTO: S/ 2,390.40.

Que, mediante Opinión Legal N° 136-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de junio del 2021, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE indicando que es procedente la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE STREAMCAM PARA LA TRASMISIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS EN TIEMPO REAL el mismo que contribuye con el cumplimiento de uno de los fines formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de la región y del país, estando el informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 235-2021-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 30 de junio del 2021, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera Director General de Administración de la UNAJ, teniendo a consideración los informes favorables de las oficinas correspondientes, remite a presidencia los actuados del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE STREAMCAM PARA LA TRASMISIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS EN TIEMPO REAL, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 079-2021-P-CO-UNAJ, de fecha 23 de junio del 2021, se dispone ENCARGAR al Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir del día al 23 de junio del 2021 al 07 de julio del 2021, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N° 089-2021-P-CO-UNAJ

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE STREAMCAM PARA LA TRASMISIÓN DE PRACTICAS DE LABORATORIOS EN TIEMPO REAL, presentado por la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos de la UNAJ, el mismo que a folios cinco (05) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Dr. Julio Machaca Yana Director de Gestión de Asuntos Académicos, como responsable de la ejecución de Plan de trabajo aprobado en el primer artículo de la presente.

Artículo Tercero.- DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, para su conocimiento y ratificación.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DR. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
C.c. Arch. /2021.

DASY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
LABORATORIOS GENERALES Y DE GABINETES



**“PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE
STREAMCAM PARA LA TRANSMISIÓN
DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN
TIEMPO REAL”**



JULIACA - PERÚ

2021

“PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE STREAMCAM PARA LA TRANSMISION DE PRACTICAS DE LABORATORIO EN TIEMPO REAL”

I. INTRODUCCION

La Universidad Nacional de Juliaca, responde a las políticas de la nueva Ley Universitaria 30220, en el marco del licenciamiento de las universidades, a fin de dar las condiciones básicas de calidad en la educación universitaria que reciben los estudiantes, que establece la SUNEDU y en la pandemia Covid-19 que se vive en nuestro país hay la necesidad de adquirir **STREAMCAM**, para la transmisión de practicas de laboratorio en tiempo real.

El desempeño del docente en las prácticas de laboratorio de los cursos de Física, Química y Biología está constituido por diversas actividades que requieren la aplicación de metodologías para un buen desarrollo de dichas asignaturas, ya que de ello depende en gran medida la calidad del proceso educativo y por consiguiente del proceso de aprendizaje, como producto individual.

Particularmente el desempeño del docente depende mucho de las herramientas tecnológicas que la universidad pueda proporcionarles en la realización de sus prácticas de laboratorio, en tal sentido el presente proyecto está orientado a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los cursos de Física, Química y Biología.

II. ÁMBITO DE EJECUCION

Departamento : Puno
Provincia : San Román
Distrito : Juliaca
Universidad : Universidad Nacional de Juliaca

III. RESPONSABLES

3.1. AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD

- Dr. Freddy Martin Marrero Saucedo
- Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas
- Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso

3.2. RESPONSABLES DE LOS LABORATORIOS GENERALES

- Dr. Julio Machaca Yana
- M.Sc. Lelia Quispe Huamán
- MVZ. Luz Eliana Cespedes Rodriguez
- Ing. Rolando Rody Jara Huarancca
- Ing. Hugo Laura Cruz

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar equipos tecnológicos para el desarrollo de las prácticas de laboratorios en tiempo real de los cursos de Física, Química, Biología y afines.

V. JUSTIFICACION

En estos tiempos es importante fomentar el manejo y uso de las tecnologías de información y comunicación para el enriquecimiento del conocimiento humano, para un mejor aprovechamiento de la información y la adquisición de nuevos conocimientos.

Este proyecto es importante porque permite capacitar a los Estudiantes del área de ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca a través de la transmisión en vivo de las prácticas de laboratorios de ciencias básicas.

VI. ALCANCES

Escuelas profesionales de las áreas de ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	META	CRONOGRAMA				Responsable
		JUN.	JUL.	AGO.	SET.	
Prácticas de laboratorios de los cursos de Física, Biología, Química y afines.	100%	X	X	X	X	Jefe de Prácticas de Laboratorio

VIII. RECURSOS

8.1. HUMANOS

- Director General de Asuntos Académicos.
- Jefe de práctica del Laboratorio de Física.
- Jefe de práctica Laboratorio de Biología.
- Jefe de práctica de Laboratorio de Química.

8.2. INFRAESTRUCTURA

- Laboratorio de Física 304B, 305B, 306B.
- Laboratorio de Biología.
- Laboratorio de Química.

8.3. MATERIALES

- Laptop.
- Cámaras web
- Trípodes
- Internet

IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

ESPECIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	PRECIO (\$/.)	
			UNIT.	TOTAL
CAMARA WEB 	• Alto: 11 • Compatibilidad: Windows/OSX/Chrome • Conexión: USB • Contenido: Unitario • Grabación de video HD de 720p • Pantalla ancha 16:9 • Micrófono con cancelación de ruido • Software MovieMaker y galería de fotos	08	168.90	1351.2

	Altura de trípode: 2 m Diámetro de aro: 30 cm.	08	129,90	1039.2
TOTAL				2390.4



